



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación
Nº Ref.: APE-mjd

PROGRAMA “CENTROS ABIERTOS” CURSO 2010-2011

Según *DECRETO 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15 de abril de 2009) y ORDEN EDU/995/2009, de 5 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril (BOCyL 11 de mayo de 2009)* **SE INFORMA:**

1.- Usuarios del Programa:

Todo el alumnado que curse enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria en centros ordinarios del municipio con programa, o en su defecto empadronado en dichos municipios.

Será requisito imprescindible que sus representantes legales acrediten la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral para que los alumnos puedan tener la condición de usuario del Programa:

- a) Cuando **ambos padres o tutores** desarrollen su jornada laboral en los periodos de tiempo en que soliciten la participación de su hijos/tutelados en el programa.
- b) En el caso de **familias monoparentales** a las que se refiere el artículo 41 de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, cuando el responsable familiar desarrolle su jornada laboral en los periodos de tiempo en que solicite la participación de sus hijos/tutelados en el programa.

2.- Documentación acreditativa de la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral.

- a) En el caso de **trabajadores por cuenta ajena**, certificado de la empresa en la que presten servicios en el que se especifique el horario laboral.
- b) En el caso de **trabajadores por cuenta propia**, resguardo del ingreso de la cuota de autónomo del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

3.- Períodos de funcionamiento.

- a) **Primer trimestre**: Comprenderá los sábados laborables y días laborables no lectivos desde el 1 de octubre de 2010 hasta el último día de las vacaciones escolares de Navidad.
- b) **Segundo y tercer trimestre**: Comprenderá los sábados laborables y días laborables no lectivos desde el primer día lectivo del mes de enero de 2010 hasta el último día lectivo del curso escolar.
- c) **Vacaciones de verano**: Comprenderá los días laborables, de lunes a viernes, desde el primer día de las vacaciones de verano hasta el 31 de julio de 2010.

4.- Franjas horarias.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación
Nº Ref.: APE-mjd

Tendrá la consideración de **franja horaria mínima y obligatoria** de asistencia la comprendida **entre las 10:00 horas y las 13:00 horas** y serán franjas horarias de asistencia voluntaria, las siguientes:

- a) De 08:00 a 09:00 horas.
- b) De 09:00 a 10:00 horas.
- c) De 13:00 a 14:00 horas.
- d) De 14:00 a 15:00 horas

5.- Centros.

Los centros con programa “Centros Abiertos” para el 1º trimestre son:

Sábados laborables y no lectivos: CEIP San Claudio (León).

Exclusivamente días laborables no lectivos y vacaciones: CEIP Camino del Norte (León), CEIP La Palomera (León), CEIP Luis Vives (León), CEIP Quevedo (León), CEIP San Claudio (León), CEIP Campo de la Cruz (Ponferrada), CEIP Valentín García Yebra (Ponferrada), CEIP Trepalio (San Andrés del Rabanedo), CEIP Navatejera (Centro de Navatejera), CEIP San José de Calasanz (La Bañeza).

6.-Lugar de recogida de solicitudes.

- Direcciones Provinciales de Educación.
- Ayuntamientos.
- Centros en los que se desarrolla el programa los sábados.
- Centros en los que se desarrolla el programa los días laborables no lectivos (sólo en aquellos municipios en los que no se presta el programa los sábados).

7.- Renovación y presentación de nuevas solicitudes.

Habrán dos modalidades:

1) Los que ya han solicitado el programa durante las vacaciones de verano:

Los que hayan asistido al programa durante el primer trimestre, tendrán que renovar llamando al número de atención telefónica **012**, o por Internet a través del portal de educación www.educa.jcyl.es. **No deben presentar solicitud en papel.**

2) Los que solicitan el programa por primera vez en el presente curso escolar 2010/2011:

Los que no hubieran asistido en ese período, deberán presentar solicitud por escrito junto con la documentación acreditativa de su necesidad de conciliar la vida familiar, escolar y laboral, que será:

- A) En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa en la que presten servicios en el que se especifique el horario laboral.
- B) En el caso de trabajadores por cuenta propia, resguardo del ingreso de la cuota de autónomo del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación
Nº Ref.: APE-mjd

8.- Lugar de presentación de solicitudes.

- En cualquier registro administrativo de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

9.- Plazos de presentación de las solicitudes.

La solicitud de participación en el Programa «Centros Abiertos» para el primer trimestre deberá presentarse en el siguiente plazo:

- a) **Primer trimestre**: del 1 al 20 de septiembre de 2010.
- b) **Segundo y tercer trimestre**: del 15 de noviembre al 10 de diciembre.
- c) **Vacaciones de verano**: del 1 al 15 de mayo.

10.- Resolución de admisión y asignación de centros.

- a) **Primer trimestre**: las solicitudes para la participación en el programa antes del 1 de octubre de 2010.
- b) **Segundo y tercer trimestre**: antes del último día lectivo del mes de diciembre.
- c) **Vacaciones de verano**: antes del 17 de junio.

11.- Obligaciones de los usuarios.

Los representantes legales de los alumnos admitidos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Que sus hijos/tutelados **asistan a las actividades del programa** y en caso de no asistir, **comunicar la no asistencia** por Internet a través de la web habilitada a estos efectos o por vía telefónica a través del servicio de atención telefónica 012.
- b) Que sus hijos/tutelados **permanezcan en el centro** durante el desarrollo de las actividades del programa.
- c) **Acreditar documentalmente**, en el momento que lo solicite la administración, la necesidad de conciliar la vida familiar, escolar y laboral que han declarado en la solicitud de admisión en el programa «Centros Abiertos».

Responsabilidades por incumplimiento de obligaciones.

- a) Por no comunicar la falta de asistencia en dos ocasiones en el mismo trimestre el alumno no podrá asistir durante el siguiente trimestre del mismo curso o del curso siguiente.
- b) Por no respetar los horarios de entrada y salida establecidos, el alumno no será admitido hasta la siguiente franja horaria.
- c) Por no acreditar documentalmente en tiempo y forma, a requerimiento de la Administración, la necesidad de conciliar la vida familiar, escolar y laboral declarada en la solicitud de admisión al programa, se suspenderá el derecho de los padres o tutores a solicitar la participación de sus hijos o tutelados en el programa durante los nueve meses siguientes de funcionamiento del mismo.
- d) Por no presentar justificante de haber realizado el pago de la tarifa correspondiente se impedirá el acceso del alumno al programa durante las vacaciones de verano.